Niyuleth Khan Jimenez
Abogado
I.P.S.A N° 313.478

CIUDADANO:

REGISTRADOR MERCANTIL QUINTO DE LA CIRCUNCRIPCIÓN JUDICIAL DEL DISTRITO CAPITAL Y ESTADO BOLIVARIANO DE MIRANDA.

SU DESPACHO.

Yo, **FELIPE ANTONIO ALMARZA AROCHA**, venezolano, mayor de edad, de este domicilio y titular de la Cédula de Identidad Nº **V-15.914.314**, debidamente facultado por la asamblea extraordinaria de accionistas de la Sociedad Mercantil denominada **"PROCESADORA DE ALIMENTOS RIO DE ORO, C.A."**, Sociedad de Comercio de este domicilio y debidamente inscrita ante el Registro Mercantil Quinto de la Circunscripción Judicial del Distrito Capital y Estado Bolivariano de Miranda bajo el número 26, tomo 68-A de fecha tres (03) de marzo de dos mil diecisiete (2017), número de expediente **224-44622** e identificada con el número de Registro de Información Fiscal (R.I.F) **J-40939603-7**, acudo ante su competente autoridad a los fines de presentarle para su inserción y registro el Acta de Asamblea Extraordinaria de Accionistas celebrada el día quince (15) de junio de dos mil veinticinco (2025) donde se trataron los puntos siguientes:

PRIMERO: Venta de la totalidad de acciones poseídas por el accionista **JUAN DAMIAN BARBUZANO GALEAS.**

SEGUNDO: Modificación de la cláusula quinta del documento constitutivo de la compañía.

TERCERO: Ratificación del Comisario de la Compañía.

CUARTO: Modificación de la cláusula Vigésima Segunda del documento constitutivo de la Compañía.

QUINTO: Aprobación de los Estados Financieros para el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2024.

Participación que hago a usted a los efectos legales de su registro, solicitando igualmente, me sea expedida dos (02) Copias Certificadas de la misma y del auto que sobra ella recaiga a los fines de la publicación correspondiente.

BORRADOR

En Caracas, a la fecha de su presentación.

FELIPE ANTONIO ALMARZA AROCHA
C.I. V-15.914.314

BORRADOR

Niyuleth Khan Jimenez
Abogado
I.P.S.A N° 313.478

ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD MERCANTIL "PROCESADORA DE ALIMENTOS RIO DE ORO, C.A.".

En el día de hoy, quince (15) de junio de dos mil veinticinco (2025), siendo las 4:00 pm, se reunieron en la sede social de la Sociedad Mercantil **"PROCESADORA DE ALIMENTOS RIO DE ORO, C.A."**, Sociedad de Comercio de este domicilio y debidamente inscrita ante el Registro Mercantil Quinto de la Circunscripción Judicial del Distrito Capital y Estado Bolivariano de Miranda, bajo el número 26, tomo 68-A de fecha tres (03) de marzo de dos mil diecisiete (2017), número de expediente **224-44622** e identificada con el número de Registro de Información Fiscal (R.I.F) **J-40939603-7**, el accionista **ELVIO SOARES**, venezolano, mayor de edad, civilmente hábil, de este domicilio y titular de la cédula de Identidad Nº **V-11.677.535**, propietario de tres mil (3.000) acciones que representan el treinta por ciento (30%) del capital social de la compañía; el accionista **JUAN MICHEL DA SILVA FERNANDES**, venezolano, mayor de edad, civilmente hábil, de este domicilio y titular de la cédula de Identidad Nº **V-18.190.331**, propietario de dos mil (2.000) acciones que representan el veinte por ciento (20%) del capital social de la compañía; el accionista **ELVIS ALEXANDER DA SILVA FERNANDES**, venezolano, mayor de edad, civilmente hábil, de este domicilio y titular de la cédula de Identidad Nº **V-23.707.421**, propietario de tres mil (3.000) acciones que representan el treinta por ciento (30%) del capital social de la compañía; el accionista **RICARDO MANUEL VIEIRA DA SILVA**, venezolano, mayor de edad, civilmente hábil, de este domicilio y titular de la cédula de Identidad Nº **V-16.554.358**, propietario de un mil (1.000) acciones que representan el diez por ciento (10%) del capital social de la compañía y el accionista **JUAN DAMIAN BARBUZANO GALEAS**, venezolano, mayor de edad, civilmente hábil, de este domicilio y titular de la cédula de Identidad Nº **V-14.518.117**, propietario de un mil (1.000) acciones que representan el diez por ciento (10%) del capital social de la compañía. Constatándose así la representación de la totalidad del capital social en un cien por ciento (100%), se prescinde de la convocatoria previa por la prensa y se declara válidamente constituida la Asamblea para deliberar y resolver sobre el Orden del Día, el cual es sometido a la consideración de la Asamblea Extraordinaria de Accionistas. Seguidamente toma

BORRADOR

la palabra el Accionista **JUAN MICHEL DA SILVA FERNANDES**, quien expone el orden del día: **PRIMERO:** Venta de la totalidad de acciones poseídas por el accionista **JUAN DAMIAN BARBUZANO GALEAS; SEGUNDO:** Modificación de la cláusula quinta del documento constitutivo de la compañía; **TERCERO:** Ratificación del Comisario de la Compañía; **CUARTO:** Modificación de la cláusula Vigésima Segunda del documento constitutivo de la Compañía; **QUINTO:** Aprobación de los Estados Financieros para el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2024. Expuesto el Orden del día y aprobado por unanimidad se procede a tratar el punto primero del orden del día.……

PRIMERO: Venta de la totalidad de acciones poseídas por el accionista JUAN DAMIAN BARBUZANO GALEAS. Toma la palabra el accionista **JUAN DAMIAN BARBUZANO GALEAS** y manifiesta a la asamblea de accionistas su voluntad de vender la totalidad de acciones poseídas, las cuales son un mil (1.000) y que fueron adquiridas mediante la venta con pacto de retracto realizada por el accionista **JUAN MICHEL DA SILVA FERNANDES** en la Asamblea Extraordinaria de Accionistas celebrada el dieciséis (16) de septiembre de dos mil veintiuno (2021) y que quedó registrada ante el Registro Mercantil respectivo bajo el número 5, tomo 223-A, de fecha treinta y uno (31) de marzo de dos mil veintidós. En este sentido toman la palabra, en estricto orden, los accionistas **ELVIO SOARES, ELVIS ALEXANDER DA SILVA FERNANDES** y **RICARDO MANUEL VIEIRA DA SILVA,** y manifiestan su renuncia al derecho de preferencia proporcional sobre las acciones ofrecidas por el accionista **JUAN DAMIAN BARBUZANO GALEAS.** Seguidamente toma la palabra el accionista **JUAN DAMIAN BARBUZANO GALEAS** y manifiesta a la asamblea que el monto de la venta es de **BOLIVARES TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL CON CERO CENTIMOS (Bs. 3.600.000,00)**. Acto seguido toma la palabra el accionista **JUAN MICHEL DA SILVA FERNANDES** y manifiesta su voluntad de ejercer el pacto de retracto, antes mencionado, aceptando la venta de la totalidad de las acciones ofrecidas por el accionista **JUAN DAMIAN BARBUZANO GALEAS,** es decir la cantidad de un mil acciones (1.000). La compra por parte del accionista **JUAN MICHEL DA SILVA FERNANDES** es aprobada de manera unánime perfeccionando la misma con la entrega de un cheque identificado con el **Nº XXXXXXXXX**, del **BANCO XXXXXXXXX**, cuenta corriente **Nº XXXX-XXXX-XX-XXXXXXXXXX,** por la cantidad de **BOLIVARES**

BORRADOR

SEIS TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL CON CERO CENTIMOS (Bs. 3.600.000,00) el cual recibe en total conformidad el ciudadano **JUAN DAMIAN BARBUZANO GALEAS**. Seguidamente se procede a realizar el asiento en el libro de accionista de la compañía y firmaron conforme la accionista **JUAN MICHEL DA SILVA FERNANDES** y el ciudadano **JUAN DAMIAN BARBUZANO GALEAS.** Seguidamente toma la palabra el accionista **JUAN MICHEL DA SILVA FERNANDES** y pasa a tratar el punto segundo del orden del día…….

SEGUNDO: Modificación de la cláusula quinta del documento constitutivo de la compañía. Toma la palabra el accionista **JUAN MICHEL DA SILVA FERNANDES** y manifiesta a la asamblea que con motivo a la venta de acciones, tratado y aprobado en el punto primero del orden del día, se hace necesario modificar la cláusula quinta del documento constitutivo de la compañía y propone que la misma quede redactada de la siguiente manera: **QUINTA:** El capital social de la compañía es de **BOLIVARES TREINTA Y SEIS MILLONES CON CERO CENTIMOS (Bs. 36.000.000,00)**, dividido en **DIEZ MIL (10.000)** acciones nominales de **BOLIVARES TRES MIL SEISCIENTOS CON CERO CENTIMOS (Bs. 3.600,00)** cada una. Este capital social de la compañía ha sido íntegramente suscrito y pagado en su totalidad en la forma siguiente: el accionista el accionista **ELVIO SOARES**, suscribió y pagó **TRES MIL (3.000)** acciones por un valor global de **BOLIVARES DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS MIL CON CERO CENTIMOS (Bs. 10.800.000,00)**; el accionista **JUAN MICHEL DA SILVA FERNANDES**, suscribió y pagó **TRES MIL (3.000)** acciones por un valor global de **BOLIVARES DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS MIL CON CERO CENTIMOS (Bs. 10.800.000,00)**; el accionista **ELVIS ALEXANDER DA SILVA FERNANDES** suscribió y pagó **TRES MIL (3.000)** acciones por un valor global de **BOLIVARES DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS MIL CON CERO CENTIMOS (Bs. 10.800.000,00)** y el accionista **RICARDO MANUEL VIEIRA DA SILVA,** suscribió y pagó **UN MIL (1.000)** acciones por un valor global de **BOLIVARES TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL CON CERO CENTIMOS (Bs. 3.600.000,00)** El pago del capital social de la compañía ha sido íntegramente pagado por los accionistas, según se evidencia en el expediente que reposa en el registro respectivo. La propuesta de modificación de la cláusula quinta del documento constitutivo de la compañía es aprobada de manera unánime. Acto seguido toma la palabra el accionista **JUAN MICHEL DA SILVA**

BORRADOR

FERNANDES y pasa tratar el punto tercero del orden del día……

<u>TERCERO:</u> Ratificación del Comisario de la Compañía. Toma la palabra el accionista **JUAN MICHEL DA SILVA FERNANDES** y manifiesta a la asamblea que el cargo de comisario de la compañía se encuentra vencido por lo que se hace necesario nombrar un nuevo comisario, a fin de cumplir con las disposiciones legales y mantener el buen desarrollo administrativo de la compañía, y para ello propone ratificar en el cargo, por un periodo de dos (02) años contados a partir de la fecha de registro del acta resultante de la presenta asamblea, al ciudadano **YSAAC SALOME ARRAEZ OCHOA**, venezolano, mayor de edad, civilmente hábil, de este domicilio y titular de la cédula de Identidad Nº **V-11.119.964**, quien además es Licenciado en Contaduría Pública y se encuentra inscrito en el Colegio de Contadores Públicos del Estado Miranda bajo en número **C.P.C. 97.779.** La propuesta del ratificación del Licenciado **YSAAC SALOME ARRAEZ OCHOA** como comisario de la compañía es aprobada de manera unánime. Acto seguido toma la palabra el accionista **JUAN MICHEL DA SILVA FERNANDES** y procede a dar lectura de la carta de aceptación al cargo de comisario emitida por el Licenciado **YSAAC SALOME ARRAEZ OCHOA.** Seguidamente toma la palabra el accionista **JUAN MICHEL DA SILVA FERNANDES** y pasa a tratar el punto cuarto del orden del día……..…….

<u>CUARTO:</u> Modificación de la cláusula Vigésima Segunda del documento constitutivo de la Compañía. Toma la palabra el accionista **JUAN MICHEL DA SILVA FERNANDES** y manifiesta a la asamblea que con motivo a la ratificación del comisario de la compañía, tratado y aprobado en el punto tercero del orden del día, se hace necesario modificar la cláusula vigésima segunda del documento constitutivo y propone que la misma quede redactada de la siguiente manera: **<u>VIGÉSIMA SEGUNDA:</u>** Para el periodo 2023-2028 se designan como **DIRECTORES GENERALES** a las siguientes personas: el accionista **ELVIO SOARES,** venezolano, mayor de edad, civilmente hábil, de este domicilio y titular de la cédula de Identidad Nº **V-11.677.535,** el accionista **JUAN MICHEL DA SILVA FERNANDES,** venezolano, mayor de edad, civilmente hábil, de este domicilio y titular de la cédula de Identidad Nº **V-18.190.331,** el accionista **ELVIS ALEXANDER DA SILVA FERNANDES,** venezolano, mayor de edad, civilmente hábil, de este domicilio y titular de la cédula de Identidad Nº **V-23.707.421** y el accionista **RICARDO MANUEL VIEIRA DA SILVA,**

BORRADOR

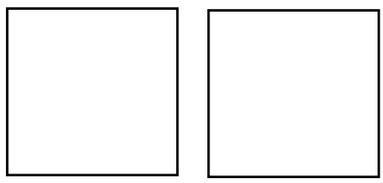
venezolano, mayor de edad, civilmente hábil, de este domicilio y titular de la cédula de Identidad Nº **V-16.554.358.** Adicionalmente se nombró para ocupar el cargo de Comisario de la compañía para el periodo 2025-2027 al ciudadano **YSAAC SALOME ARRAEZ OCHOA**, venezolano, mayor de edad, civilmente hábil, de este domicilio y titular de la cédula de Identidad Nº **V-11.119.964**, quien además es Licenciado en Contaduría Pública y se encuentra inscrito en el Colegio de Contadores Públicos del Estado Miranda bajo en número **C.P.C. 97.779.** Los aquí nombrados aceptaron los cargos que se les confirieron jurando cumplirlos bien y fielmente. La propuesta de modificación de la cláusula vigésima segunda del documento constitutivo de la compañía es aprobada de manera unánime. Acto seguido toma la palabra el accionista **JUAN MICHEL DA SILVA FERNANDES** y pasa a tratar el quinto del orden del día.....

QUINTO: Aprobación de los Estados Financieros para el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2024. Toma la palabra el accionista **JUAN MICHEL DA SILVA FERNANDES** y propone a la asamblea proceder con la aprobación de los estados financieros de la compañía, así como la gestión de la junta directiva, para el ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2024, procediendo a dar lectura al informe emitido por el comisario de la compañía donde se recomienda a la asamblea de accionistas aprobar los estados financieros y la gestión de la junta directiva para dicho ejercicio económico. La propuesta de aprobación de los estados financieros y de la gestión de la junta directiva de la compañía para el ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2024 es aprobada de manera unánime. No quedando otro punto a tratar se dio por finalizada la Asamblea y se procedió a autorizar al ciudadano **FELIPE ANTONIO ALMARZA AROCHA**, Venezolano y titular de la cédula de identidad Nº **V-15.914.314** para dar cumplimiento a todas la formalidades legales necesarias para la inscripción, registro y publicación de la presente acta ante el registro mercantil respectivo. De igual manera se autorizó al accionista **JUAN MICHEL DA SILVA FERNANDES**, venezolano, mayor de edad, civilmente hábil, de este domicilio y titular de la cédula de Identidad Nº **V-18.190.331** a que certifique el contenido de la presente acta la cual firman conforme **(Fdo) ELVIO SOARES, (Fdo) JUAN MICHEL DA SILVA FERNANDES, (Fdo) ELVIS ALEXANDER DA SILVA FERNANDES, (Fdo) RICARDO MANUEL VIEIRA DA SILVA y (Fdo) JUAN DAMIAN**

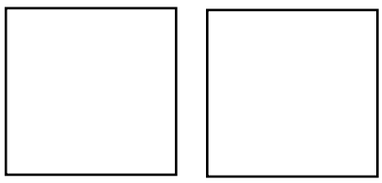
BORRADOR

BARBUZANO GALEAS……..……

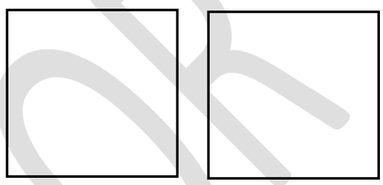
ELVIO SOARES
V-11.677.535



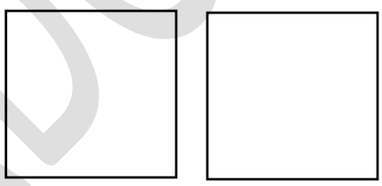
JUAN MICHEL DA SILVA FERNANDES
V-18.190.331



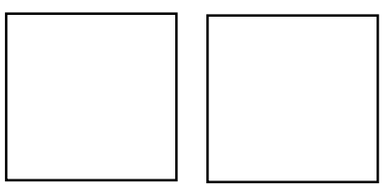
ELVIS ALEXANDER DA SILVA FERNANDES
V-23.707.421



RICARDO MANUEL VIEIRA DA SILVA
V-16.554.358



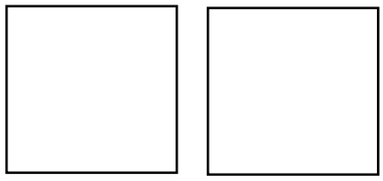
JUAN DAMIAN BARBUZANO GALEAS
V-14.518.117



BORRADOR

Yo, **JUAN MICHEL DA SILVA FERNANDES**, venezolano, mayor de edad, civilmente hábil, de este domicilio y titular de la cédula de Identidad Nº **V-18.190.331**, actuando en mi carácter de accionista de la Sociedad Mercantil Sociedad de Comercio de este domicilio y debidamente inscrita ante el Registro Mercantil Quinto del Distrito Capital bajo el número 26, tomo 68-A de fecha tres (03) de marzo de dos mil diecisiete (2017), número de expediente **224-44622** e identificada con el número de Registro de Información Fiscal (R.I.F) **J-40939603-7**, **CERTIFICO**, que el contenido de la presente acta en copia fiel y exacta de su original……

JUAN MICHEL DA SILVA FERNANDES
V-18.190.331



BORRADOR

Gobierno Bolivariano de Venezuela
Vicepresidencia de la República Bolivariana de Venezuela

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
BOLIVARIANA DE VENEZUELA
SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS

PLANILLA ÚNICA BANCARIA

saren
Servicio Autónomo de Registros y Notarías

La PUB desde su emisión tiene una **vigencia de diez (10) días continuos** para ser cancelada; una vez efectuada la cancelación respectiva, tiene **una vigencia de sesenta (60) días no prorrogables** para presentar el documento. Agotados dichos lapsos la PUB es nula y deberá emitirse una nueva PUB para realizar el trámite, debiendo cancelarse nuevamente el monto correspondiente.

Tipo de Acto: VENTA DE ACCIONES DE EMPRESA MERCANTIL

Fecha de emisión: 24-10-2025

Número de Control: 488-0000-0000

Número de Trámite: 224.2025.4.738

Número de Planilla (PUB): 22400482445

Nombre y Apellido: FELIPE ANTONIO ALMARZA AROCHA

Número de teléfono: (0416) 916-5258

CI/RIF/Pasaporte del Solicitante: 15914314

Nombre y Apellido del Depositante:

CI/RIF/Pasaporte del Depositante:

Monto en letras:
CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA BOLÍVARES CON SESENTA Y SIETE CÉNTIMOS

Tasa Saren: 47.430,67

Monto total: 47.430,67

Firma del Depositante

Sello de la Oficina

Estimado usuario,

Recuerde que puede efectuar sus pagos, por concepto de tasas y aranceles, en las entidades bancarias correspondiente, Pago en línea, Ventanilla Única de Recaudación, Biopago BDV (Botón de pago), Punto de Venta.

SÓLO PARA USO DEL SAREN

DATOS DEL FUNCIONARIO	FUNCIONARIO REVISOR	REGISTRADOR/ NOTARIO
Nombre y Apellido:		
Cédula de Identidad:		
Cargo:		
Fecha:		
Firma:		

Sello de la Oficina _____

Sello y Firma del Banco _____

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA
REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS

Fecha de Emisión: 24/04/2019
Número de Trámite: 224.2019.2.1227
La PUB desde su emisión tiene una vigencia de treinta(30) días continuos para ser cancelada, una vez efectuada la cancelación respectiva, tiene una vigencia de sesenta (60) días no prorrogables para presentar el documento. Agotados dichos lapsos la PUB es nula y deberá emitirse una nueva PUB para realizar el trámite, debiendo cancelarse nuevamente el monto correspondiente.

209° y 160°

SAREN
SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS

PLANILLA UNICA BANCARIA

Número Planilla: 22400385104

Tipo de Acto: MODIFICACIÓN AL DOCUMENTO DE EMPRESA MERCANTIL ()

BCO 0163-0241 CSS 6MPGJWQTHDT3M
NTR 07960 FEC 24-04-2019 HRM 12:51
MRS 12.41 MRC 0,00
0420/RECAUDACION SAREN EM04139

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA
DISTRITO CAPITAL Y ESTADO MIRANDA
REGISTRO MERCANTIL V
OTORGAMIENTO

Número Control: 527-1614-0764 (0)

Nombre y Apellido del Solicitante	Forma de Pago	Nro. Cheque/Aprobación	Monto (BsF)
JOSE ARCANGEL USECHE GONZALEZ			
CI/RIF/Pasaporte del Solicitante	Monto Efectivo		
V-19.398.727			
Nombre y Apellido del Depositante	Cheque Gerencial/ del mismo Banco		
CI/RIF/Pasaporte del Depositante	Punto de Venta		
Firma del Depositante	Pago por Internet		
MONTO EN LETRAS: DOCE BOLIVARES CON CUARENTA Y UN CÉNTIMOS		MONTO TOTAL	12,41

SOLO PARA USO DEL SAREN

FUNCIONARIO EMISOR	FUNCIONARIO RECEPTOR	FUNCIONARIO REVISOR	REGISTRADOR/NOTARIO
Nombres y Apellidos			Abg. Khalil Pizani C.I. V-8.542.666
Cedula de Identidad			
Cargo			25 ABR. 2019
Fecha			Registradora Mercantil Quinto (C-224) Dtto. Capital y Edo. Miranda
Firma			

Sello de la Oficina

Bancos Recaudadores

0003 - Banco Industrial de Venezuela
0175 - Banco Bicentenario
0102 - Banco de Venezuela
0108 - Banco Provincial
0163 - Banco del Tesoro

BANCO DEL TESORO C.A.
BANCO UNIVERSAL
Oficina Bancaria Grupo Saren (241)
24 ABR. 2019
CAJERO PRINCIPAL

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

*** MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA ***

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS.
REGISTRO MERCANTIL QUINTO DEL DISTRITO CAPITAL

RM No. 224
209° y 160°

Abogado KHALU PIZANI DE RAMIREZ, REGISTRADOR MERCANTIL V

C E R T I F I C A

Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está inscrito en el Tomo: **37-A REGISTRO MERCANTIL V (CÓD 224)**. Número: **12** del año **2019**, así como La Participación, Nota y Documento que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente:

224-44622

ESTE FOLIO PERTENECE A:
PROCESADORA DE ALIMENTOS RIO DE ORO, C.A
Número de expediente: **224-44622**

SAREN
SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS

Pedro Pablo Salvani
Inpreabogado No.: 19.252

Ciudadano
Registrador Mercantil Quinto de la Circunscripción Judicial del Distrito Capital y Estado de Miranda.
Su despacho.-

Exp. No. 224-44622

Yo, **JOSÉ ARCÁNGEL USECHE**, con cédula de identidad No. 19.398.727, venezolano, mayor de edad, inscrito en el Registro de Información Fiscal (RIF) bajo el No. V-19398727-0 y domiciliado en Caracas, debidamente autorizado para este acto por la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad mercantil **PROCESADORA DE ALIMENTOS RIO DE ORO C.A. C.A.** domiciliada en Caracas, constituida conforme a documento inscrito en el Registro Mercantil Quinto de la Circunscripción Judicial del Distrito Capital y Estado Miranda, el 3 de marzo de 2017, bajo el No. 26, Tomo 68-A-REGISTRO MERCANTIL V, modificada según documento inscrito en el citado Registro mercantil, el 26 de julio de 2018, bajo el No. 31, Tomo 118-A- REGISTRO MERCANTIL V, ante usted respetuosamente ocurro y expongo:

De conformidad con lo previsto en el Código de Comercio y a los fines de su registro, fijación y publicación, acompaño copia certificada del Acta de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad mercantil **PROCESADORA DE ALIMENTOS RIO DE ORO C.A.,** celebrada el 15 de enero de 2019, en la que se corrigieron errores materiales en los que se incurrió en actas de anteriores asambleas de accionistas, se reexpresó el capital social de la compañía para adaptarlo al nuevo cono monetario; se aprobó la modificación de la cláusula Quinta y del Capítulo III del acta constitutiva estatutaria de la sociedad, correspondiente a la Administración de la compañía, la apertura de una sucursal de la sociedad en la ciudad de La Asunción, Estado Nueva Esparta y la designación de los administradores de la compañía para el período 2019-2024.

Es justicia. Caracas, a la fecha de su presentación.

José Useche

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

*** MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA ***

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS.
REGISTRO MERCANTIL QUINTO DEL DISTRITO CAPITAL.

RM No. 224
209° y 160°

Municipio Libertador, 25 de Abril del Año 2019

Por presentada la anterior participación por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil, fijación y publicación. Hágase de conformidad y agréguese el original al expediente de la Empresa Mercantil junto con los recaudos acompañados. Expídase la copia de publicación. El anterior documento redactado por el Abogado PEDRO PABLO CALVANI ABBO IPSA N.: 19252, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: **12**, TOMO **-37-A REGISTRO MERCANTIL V (CÓD 224)**. Derechos pagados **BS: 12,41** Según Planilla RM No. **22400385104**, Banco No. **241427959** Por **BS: 0,03**. La identificación se efectuó así: **JOSE ARCANGEL USECHE GONZALEZ**, C.I: **V-19.398.727**.
Abogado Revisor: **RAFAEL DAVID GALLARDO RIVERO**

REGISTRADOR MERCANTIL V
FDO. Abogado KHALU PIZANI DE RAMIREZ

ESTA PÁGINA PERTENECE A:
PROCESADORA DE ALIMENTOS RIO DE ORO, C.A
Número de expediente: **224-44622**
MOD

SAREN
SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA

Nosotros, ELVIO SOARES, con cédula de identidad No. 11.677.535 y JUAN MICHEL DA SILVA FERNANDES, con cédula de identidad No. 18.190.331, venezolanos, mayores de edad, inscritos en el Registro de Información Fiscal bajo los Nos. V-11677535-9 y V-18190331-3, respectivamente, y domiciliados en Caracas, en nuestro carácter de Directores Generales de la sociedad mercantil **PROCESADORA DE ALIMENTOS RÍO DE ORO C.A.**, domiciliada en Caracas, constituida conforme a documento inscrito en el Registro Mercantil Quinto de la Circunscripción Judicial del Distrito Capital y Estado Miranda, el 3 de marzo de 2017, bajo el No. 26, Tomo 68-A-REGISTRO MERCANTIL V, modificada según documento inscrito en el citado Registro mercantil, el 26 de julio de 2018, bajo el No. 31, Tomo 118-A- REGISTRO MERCANTIL V, (Exp. No. 224-44622), certificamos: Que el acta que a continuación se transcribe es traslado fiel y exacto del Acta de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de 15 de enero de 2019, que corre inserta en el Libro de Acta de Asambleas de dicha compañía y que copiada a la letra dice:

ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE PROCESADORA DE ALIMENTOS RIO DE ORO C.A., CELEBRADA EL 15 de enero de 2019. En Caracas, a los quince (15) días del mes de enero de dos mil diecinueve (2019) se reunieron, previa convocatoria privada, en Asamblea General Extraordinaria, en el edificio El Prado, calle Girasol cruce con calle Río de Oro, Urbanización Prados del Este, los accionistas de la sociedad mercantil "PROCESADORA DE ALIMENTOS RÍO DE ORO C.A.", con el objeto de tratar el siguiente orden del día: 1.) Consideraciones acerca de la apertura de una sucursal de la compañía en la ciudad de La Asunción, Estado Nueva Esparta. 2.) Consideraciones sobre el régimen de Administración de la compañía y modificar el Capítulo III del Acta Constitutiva Estatutaria, correspondiente a la "Administración de la Compañía". Se encuentran presentes o debidamente representados los siguientes accionistas: Elvio Soares, con cédula de identidad No. 11.677.535, propietario de 300.006.000 acciones; Juan Michel Da Silva Fernandes, con cédula de identidad No. 18.190.331, propietario de 300.006.000 acciones; Elvis Alexander Da Silva Fernandes, con cédula de identidad No. 23.707.421, ----------

propietario de 300.006.000 acciones y, Ricardo Manuel Vieira Da Silva, con cédula de identidad No. 16.554.355, propietario de 100.352.000 acciones. Total 1.000.000.000 acciones que representan la totalidad del capital social. Existe, pues, el quorum reglamentario para declarar constituida la Asamblea. Se encuentra sobre la mesa a disposición de los accionistas un documento contentivo del proyecto de modificación del acta constitutiva estatutaria de la sociedad así como los detalles relativos a la apertura de una sucursal. Preside la Asamblea Elvio Soares, Presidente de la compañía. Abierta la sesión, el Presidente informó: Que en las actas que se levantaron con ocasión de las Asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas de la sociedad, celebradas el 30 de noviembre de 2017 y el 2 de julio de 2018, relativos al capital social, al número de acciones en el que se encuentra dividido y a la cláusula Quinta, se incurrió en algunos errores que deben ser corregidos. Señaló que conforme a la primera acta, el capital social se aumentó a la cantidad de TRES MIL QUINIENTOS VEINTE MILLONES DE BOLÍVARES (Bs. 3.520.000.000), dividido en TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL (3.520.000) acciones de UN MIL BOLÍVARES (Bs. 1.000) cada una; que ese capital se suscribió y pagó, así: Elvio Soares, Juan Michel Da Silva y Elvis Da Silva, cada uno suscribió y pagó UN MILLÓN CINCUENTA Y SEIS MIL (1.056.000) acciones y Ricardo Vieira suscribió y pagó SETECIENTAS DOS MIL (702.000) acciones. La sumatoria de de ese número de acciones asciende a TRES MILLONES OCHOCIENTAS SETENTA MIL (3.870.000) acciones, pero el capital estaba representado en TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL (3.520.000) acciones. Esa incorrección trajo como consecuencia que en la asamblea del 2 de julio de 2018, se incurriera en un nuevo error puesto que el capital de la sociedad se aumentó de TRES MIL QUINIENTOS MILLONES BOLÍVARES (Bs. F. 3.500.000.000) a UN BILLÓN DE BOLÍVARES (Bs. F. 1.000.000.000.000), dividido en UN MILLARDO (1.000.000.000) de acciones y la participación accionaria quedó de la siguiente manera: Elvio Soares, Juan Michel Da Silva Fernandes y Elvis Alexander Da Silva Fernandes, cada uno con 300.006.000 acciones; y Ricardo Manuel Vieira Da Silva, con

Pedro Pablo Galvani
Inpreabogado No. 19.262

100.352.000 acciones. Cuando se suma el número de acciones atribuido a los accionistas se observa que el total asciende a UN MILLARDO TRESCIENTOS SETENTA MIL (1.000.370.000) acciones. Por consiguiente, en los documentos de la sociedad existen algunos errores materiales que deben ser corregidos. Manifestó el Presidente que la corrección del referido error traerá como consecuencia la modificación de la cláusula Quinta del Acta Constitutiva Estatutaria porque el capital es de UN BILLÓN DE BOLÍVARES (Bs. 1.000.000.000.000), divido en UN MILLARDO (1.000.000.000) de acciones de UN MIL BOLÍVARES (Bs. 1.000) cada una. Agregó el Presidente que debía aprovecharse la oportunidad para, en razón de la reconversión monetaria del bolívar fuerte al bolívar soberano, adaptar el capital social al nuevo cono monetario. Por otra parte, informó que para facilitar el manejo de la sociedad y para ejecutar eficazmente sus negocios, se hacía necesario modificar el régimen de administración de la compañía previsto en el Acta Constitutiva Estatutaria; que los cambios propuestos constaban en el documento que se le había entregado a cada uno de los accionistas con el objeto de que fuera analizado por éstos. Informó, además, que dado el crecimiento de los negocios de la sociedad, es conveniente abrir una sucursal de la compañía en la ciudad de La Asunción, Estado Nueva Esparta. Luego del oportuno intercambio de opiniones entre los asistentes, se tomaron, por unanimidad, las siguientes resoluciones: ***PRIMERA RESOLUCIÓN***: Proceder a la corrección del error material en que se incurrió y, como consecuencia de ello, se hace constar que el capital de la sociedad es la cantidad de UN BILLÓN DE BOLÍVARES (BS. F 1.000.000.000.000), dividido en UN MILLARDO (1.000.000.000) de acciones nominativas de UN MIL BOLÍVARES (Bs. 1.000) cada una, íntegramente suscrito y totalmente pagado, así: Elvio Soares, Juan Michel Da Silva Fernandes y Elvis Alexander Da Silva Fernandes, son propietarios, cada uno de ellos, de TRESCIENTOS MILLONES (300.000.000) acciones y y Ricardo Manuel Vieira Da Silva es propietario de CIEN MILLONES (100.000.000) de acciones. ***SEGUNDA RESOLUCIÓN:*** Adaptar el capital social de la compañía al nuevo cono monetario. En consecuencia, el capital social es de DIEZ

Rafael Gallardo
Abogado

MILLONES DE BOLÍVARES SOBERANOS (Bs. S. 10.000.000,oo) y estará dividido en CIEN (100) acciones nominativas de UN MIL BOLÍVARES SOBERANOS (Bs. S 1.000,oo) cada una. ***TERCERA RESOLUCIÓN:*** Modificar la cláusula Quinta del Acta Constitutiva Estatutaria de la sociedad la cual queda redactada de la siguiente manera: **CLÁUSULA QUINTA:** El capital de la compañía es de DIEZ MILLONES DE BOLÍVARES SOBERANOS (Bs. S 10.000.000,oo), dividido en DIEZ MIL (10.000) acciones nominativas de UN MIL BOLÍVARES SOBERANOS (Bs. S1.000,oo) cada una, íntegramente suscrito y totalmente pagado, así: Elvio Soares ha suscrito TRES MIL (3.000) ACCIONES y ha pagado TRES MILLONES DE BOLÍVARES SOBERANOS (Bs. S. 3.000.000,oo); Juan Michel Da Silva Fernandes ha suscrito TRES MIL (3.000) ACCIONES y ha pagado TRES MILLONES DE BOLÍVARES SOBERANOS (Bs. S. 3.000.000,oo); Ricardo Manuel Vieira Da Silva ha suscrito UN MIL (1.000) ACCIONES y ha pagado UN MILLÓN DE BOLÍVARES SOBERANOS (Bs. S. 1.000.000,oo). ***CUARTA RESOLUCIÓN:*** Modificar el Capítulo III del Acta Constitutiva Estatutaria de la sociedad, correspondiente a la Administración de la Compañía en los términos siguientes:

CAPITULO III.

Administración de la Compañía.

SÉPTIMA: La dirección y administración de la compañía estará a cargo de cuatro (4) Directores Generales, quienes podrán ser, o no, accionistas de la misma.

OCTAVA: Los Directores Generales durarán cinco (5) años en el ejercicio de sus funciones y continuarán en el desempeño de sus cargos y en el uso de sus atribuciones, hasta que sean nombrados otros en su lugar y éstos hayan tomado posesión. Podrán ser reelegidos.

NOVENA: Los Directores Generales al entrar en ejercicio de sus funciones, depositarán en la caja de la compañía, o en el banco, cinco (5) acciones a los fines previstos en el artículo 244 del Código de Comercio. Estas acciones serán inalienables hasta tanto sean aprobadas las cuentas de la administración donde haya intervenido.

Pedro Pablo Calvani
Inpreabogado Nº 19.252

DÉCIMA: Los Directores Generales, actuando conjunta o separadamente, tendrán las siguientes atribuciones:

1.) Dirigir y administrar los negocios de la compañía conforme a los fines de ésta;

2.) Adquirir, enajenar, gravar y permutar los bienes de la compañía, celebrar contratos de arrendamiento por tiempo indeterminado o que exceda de dos (2) años; otorgar fianzas, otorgar o expedir recibos, finiquitos y cancelaciones; librar, aceptar, endosar y protestar letras de cambios, cheques, pagarés y demás efectos de comercio y títulos valores;

3.) Convenir, desistir, transigir, comprometer en árbitros arbitradores o árbitros de derecho, hacer posturas en remate, solicitar decisiones según la equidad y disponer de los derechos en litigio;

4.) Intentar todo género de acciones y recursos, representar a la compañía en juicio o fuera de él, personalmente o mediante el conferimiento de poderes;

5.) Elaborar los planes de operaciones y dictar los reglamentos internos de la compañía dentro de los límites de lo pautado en las presentes disposiciones;

6.) Nombrar y remover gerentes, empleados y obreros de la compañía, establecer los requisitos que deben cumplir para desempeñar sus cargos, fijarles sus atribuciones y sus respectivos sueldos y salarios, pudiendo concederles un porcentaje sobre las utilidades, cuando lo juzguen oportuno;

7.) Disponer las convocatorias de las asambleas generales y certificar las copias de las actas de las mismas;

8.) Presentar anualmente a la asamblea general un informe acerca de sus actividades, contentivo de una explicación general de la marcha de una compañía, de un estado sumario de sus cuentas y una relación de sus bienes, acompañada del informe del comisario

9.) Autorizar con sus firmas los pagos que haga la compañía; abrir y movilizar cuentas bancarias o de cualquier otro género y, si lo estiman conveniente, autorizar a una o más personas para movilizar también dichos fondos.

Ejercerán, en fin, la plena representación de la compañía en todos los actos, excedan o no, de la simple administración, salvo aquellos actos cuya realización está expresamente atribuidos a la Asamblea General o a cualquier otro órgano societario.

DÉCIMA PRIMERA: Abrogada.

DÉCIMA SEGUNDA: Abrogada.

QUINTA RESOLUCIÓN: Aprobar la apertura de una sucursal de la sociedad en la ciudad de La Asunción, Estado Nueva Esparta, la cual funcionará en la siguiente dirección: Avenida Juan Cancio Rodríguez, edificio Distribuidora Mi Queso, La Otra Banca, La Asunción. La representación y administración de la sucursal queda a cargo de los Directores Generales, quienes podrán delegar en una o varias personas la gestión diaria de la misma confiriéndole las siguientes atribuciones: 1.) Colocar las órdenes de compra de productos pedidos por clientes de la compañía; 2.) Supervisar la entrega de las productos despachados a los clientes de la zona; 3.) Gestionar el pago de las facturas; 4.) Coordinar e inspeccionar la recepción de la mercancía; 5.) Llevar la contabilidad de la sucursal; 6.) Contratar el personal que fuere necesario para el funcionamiento de la sucursal, fijándole su sueldo y salario. ***SEXTA RESOLUCIÓN:*** Para el período 2019-2024 se designan como Directores Generales a las siguientes personas: ELVIO SOARES, con cédula de identidad No. 11.677.535, inscrito en el Registro de Información Fiscal (RIF) bajo el No. V-11677535-9, JUAN MICHEL DA SILVA FERNANDES, con cédula de identidad No. 18.190.331, inscrito en el Registro de Información Fiscal (RIF) bajo el No. V-18190331-3, ELVIS ALEXANDER DA SILVA FERNANDES, con cédula de identidad No. 23.707.421, inscrito en el Registro de Información Fiscal (RIF) bajo el No.V23707421-8 y RICARDO MANUEL VIEIRA DA SILVA, con cédula de identidad No. 16.554.355, inscrito en el Registro de Información

Pedro Pablo Calvani
Inpreabogado Nro. 19.252

Fiscal (RIF) bajo el No.V23707421-8 y RICARDO MANUEL VIEIRA DA SILVA, con cédula de identidad No. 16.554.355, inscrito en el Registro de Información Fiscal (RIF) bajo el No. V-16554355-7, todos venezolanos, mayores de edad y domiciliados en Caracas. ***SÉPTIMA RESOLUCIÓN***: Se autoriza a los Directores Generales Elvio Soares y Juan Michel Da Silva, antes identificados, para que conjuntamente certifiquen el acta de la presente Asamblea de Accionistas. ***OCTAVA RESOLUCIÓN***: Se autoriza a **JOSÉ ARCÁNGEL USECHE**, con cédula de identidad No. 19.398.727, venezolano, mayor de edad, inscrito en el Registro de Información Fiscal (RIF) bajo el No. V-19398727-0 y domiciliado en Caracas, para que efectúe las gestiones necesarias ante el Registro Mercantil competente en Caracas, a los fines de la inscripción, fijación y publicación del acta de asamblea. ***NOVENA RESOLUCIÓN***: Se autoriza a la doctora **LISBETH FIGUEROA MUJICA**, con cédula de identidad No. 5.096.480, abogada, venezolana, mayor de edad, inscrita en el Inpreabogado bajo el No. 17.464 y domiciliada en La Asunción, Estado Nueva Esparta, para que efectúe las gestiones necesarias ante el Registro Mercantil de la Circunscripción Judicial del Estado Nueva Esparta a los fines de la inscripción, fijación y publicación del acta de asamblea, y ante la Alcaldía competente, con el objeto de obtener las autorizaciones administrativas a que hubiere lugar. No habiendo más que tratar, se dio por terminada la reunión. (Fdo.) Elvio Soares; (Fdo.) Juan Michel Da Silva Fernandes; (Fdo.) Elvis Alexander Da Silva Fernandes; (Fdo.) Ricardo Manuel Vieira Da Silva." Caracas, a los veinticinco (25) días del mes de enero de dos mil diecinueve (2019).

Elvio Soares

7

MUNICIPIO LIBERTADOR, 25 DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE (FDOS.) **JOSE ARCANGEL USECHE GONZALEZ, Abogado KHALU PIZANI DE RAMIREZ** SE EXPIDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA DE PUBLICACIÓN SEGÚN PLANILLA NO. : **224.2019.2.1227**

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia y Paz
DESPACHO
REGISTRO MERCANTIL V
DISTRITO CAPITAL

Abogado KHALU PIZANI DE RAMIREZ
REGISTRADOR MERCANTIL V

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA JUSTICIA Y PAZ
REGISTRO MERCANTIL V
OTORGAMIENTO

14/10/2021 11:41 IX: VPU 081 RR40037 01UZ 0221
SAREN PLANILLA UNICA Lo Carv.: 221004226974
Copia: 00120/1
Monto Efectivo: 0,00
Monto Cheques Mov: 0,00
Monto Cheques Bancarios: 0,00
Monto Total Planilla: 0,00

Gobierno Bolivariano de Venezuela
Vicepresidencia de la República Bolivariana de Venezuela

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS

Copia 1

2119 y 162°

Fecha de Emisión: 2021-10-07

La PUB desde su emisión tiene una vigencia de diez (10) días continuos para ser cancelada; una vez efectuada la cancelación respectiva, tiene una vigencia de sesenta (60) días no prorrogables para presentar el documento. Agotados dichos lapsos la PUB es nula y deberá emitirse una nueva PUB para realizar el trámite, debiendo cancelarse nuevamente el monto correspondiente.

SAREN

PLANILLA ÚNICA BANCARIA

Número Planilla: 224004226974
Número de Trámite: 224.2021.4.618

Tipo de Acto: VENTA DE ACCIONES DE EMPRESA MERCANTIL

HABRAM JOSE GONZALEZ RAMIREZ
Número de teléfono: (0414)3244811
CI/RIF/Pasaporte del Solicitante
3560847
Nombre y Apellido del Depositante
CI/RIF/Pasaporte del Depositante

Firma del Depositante

31.3.22

Número Control: 488-0000-0000

Forma de Pago:	Tasa SAREN	0,08
Monto Efectivo	Tasa Municipal/Estadal	0
Punto de Venta	MONTO TOTAL	0,08
Pago por Internet		

MONTO EN LETRAS: CERO BOLÍVARES CON OCHO CÉNTIMOS

Sello de la Oficina

Bancos Recaudadores

0175 - Banco Bicentenario
0102 - Banco de Venezuela
0163 - Banco del Tesoro
0108 - Banco Provincial

Sello y Firma del Banco

Gobierno Bolivariano de Venezuela
Vicepresidencia de la República Bolivariana de Venezuela
REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS

2119 y 162°

Fecha de Emisión: 2021-10-07

La PUB desde su emisión tiene una vigencia de diez (10) días continuos para ser cancelada; una vez efectuada la cancelación respectiva, tiene una vigencia de sesenta (60) días no prorrogables para presentar el documento. Agotados dichos lapsos la PUB es nula y deberá emitirse una nueva PUB para realizar el trámite, debiendo cancelarse nuevamente el monto correspondiente.

SAREN

PLANILLA ÚNICA BANCARIA

Número Planilla: 224004226974
Número de Trámite: 224.2021.4.618

Tipo de Acto: VENTA DE ACCIONES DE EMPRESA MERCANTIL

HABRAM JOSE GONZALEZ RAMIREZ
Número de teléfono: (0414)3244811
CI/RIF/Pasaporte del Solicitante
3560847
Nombre y Apellido del Depositante
CI/RIF/Pasaporte del Depositante

Firma del Depositante

FECHA 15-3-22 15:12

Número Control: 488-0000-0000

Forma de Pago:	Tasa SAREN	0,08
Monto Efectivo	Tasa Municipal/Estadal	0
Punto de Venta	MONTO TOTAL	0,08
Pago por Internet		

MONTO EN LETRAS: CERO BOLÍVARES CON OCHO CÉNTIMOS

Sello de la Oficina

Bancos Recaudadores

0175 - Banco Bicentenario
0102 - Banco de Venezuela
0163 - Banco del Tesoro
0108 - Banco Provincial

Sello y Firma del Banco

14 OCT. 2021
CAJA Nº 18

FECHA 10-3-22 09:09
FUNCIONARIO

OTORGADO

Gobierno Bolivariano de Venezuela
Vicepresidencia de la República Bolivariana de Venezuela

SAREN

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

***** VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA *****

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS
REGISTRO MERCANTIL QUINTO DEL DISTRITO CAPITAL

RM No. 224
211° y 163°

Abog.MICHEL ADRIANA VELASQUEZ GRILLET, REGISTRADORA

C E R T I F I C A:

Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está inscrito en el Tomo **223 - A REGISTRO MERCANTIL QUINTO DEL DISTRITO CAPITAL.** Número: **5** correspondiente al año **2022,** así como La Participación, Nota y Documento que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente:

224-44622

ESTE FOLIO PERTENECE A:
PROCESADORA DE ALIMENTOS RIO DE ORO, C.A
Número de expediente: **224-44622**

Abogado
Col. de Abogados D.F. 5402
Inpreabogado 8.676

EXPEDIENTE Nº 224-44622

CIUDADANO

REGISTRADOR MERCANTIL QUINTO DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL DISTRITO CAPITAL

SU DESPACHO.-

Yo, **ARTURO VASQUEZ ARCINIEGAS,** venezolano, mayor de edad, de este domicilio y titular de la Cédula de Identidad **Nº V-3.565.251,** suficientemente autorizado para este acto por la Sociedad Mercantil **PROCESADORA DE ALIMENTOS RIO DE ORO, C.A.,** inscrita ante este mismo Registro Mercantil Quinto de la Circunscripción Judicial del Distrito Capital el tres (03) de Marzo de dos mil diecisiete (2017), bajo el No. 26, Tomo 68-A., R.I.F: J-409396037, TLFNO: 02129782534, E-MAIL: alimentosriodeoro2018@gmail.com ante Usted, respetuosamente ocurro para presentarle, en cumplimiento de lo dispuesto en el Ordinal 9º del Articulo 19º del Código de Comercio, el Acta correspondiente a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de **PROCESADORA DE ALIMENTOS RIO DE ORO, C.A.,** celebrada el dieciséis (16) de Septiembre del correspondiente año (2021) en esta ciudad, donde se trataron los puntos siguientes:

PRIMERO: Venta con pacto de retracto de un mil (1.000) acciones con un valor nominal de Un Millón Quinientos Mil Bolívares (Bs. 1.500.000,00) cada una, propiedad del Socio JUAN MICHEL DA SILVA FERNANDES, venezolano, mayor de edad, civilmente hábil, soltero, de este domicilio , titular de la cedula de identidad Nº V-18.190.331, R.I.F. : V181903313, E-MAIL: michel8835@gmail.com .

SEGUNDO: Modificación de la Cláusula Quinta del Documento Constitutivo.

TERCERO: Autorizar ampliamente a los Directores Generales **ELVIS ALEXANDER DA SILVA FERNANDES,** venezolano, mayor de edad,

Abram J. González R.
Abogado
Col. de Abogados D.F. 5.40
Inpreabogado 8.676

civilmente hábil, soltero, de este domicilio, titular de la cedula de identidad N° V-23.707.421, R.I.F.: V237074218 , E-MAIL: elvisdasilva09@gmail.com, y **JUAN MICHEL DA SILVA FERNANDES**, venezolano, mayor de edad, civilmente hábil, soltero, de este domicilio, titular de la cedula de identidad N° V-18.190.331, R.I.F.: V181903313, E-MAIL: michel8835@gmail.com para que certifiquen el Acta de la presente Asamblea General Extraordinaria de Accionistas.

CUARTO: Autorizar al señor ARTURO VASQUEZ ARCINIEGAS, venezolano, mayor de edad, de este domicilio y titular de la Cédula de Identidad **N° V**-3.565.251, para que efectué todo lo relacionado con la participación, registro, publicación y demás trámites necesarios ante la oficina de Registro correspondiente de esta Asamblea.

A los fines legales correspondientes, ruégole expedirme copia certificada del presente escrito y del Acta acompañada. Caracas, a la fecha de su presentación.

ARTURO VASQUEZ ARCINIEGAS
C.I: N° V-3.565.251

Gobierno Bolivariano de Venezuela
Vicepresidencia de la República Bolivariana de Venezuela

SAREN

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

***** VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA *****

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS
REGISTRO MERCANTIL QUINTO DEL DISTRITO CAPITAL

RM No. 224
211° y 163°

Jueves 31 de Marzo de 2022

Por presentada la anterior participación por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil, fijación y publicación. Hágase de conformidad y agréguese el original al expediente de la Empresa Mercantil junto con los recaudos acompañados. Expídase la copia de publicación. El anterior documento redactado por el Abogado(a) HABRAM GONZALEZ IPSA N.: 8676 , se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 5, TOMO **223 - A REGISTRO MERCANTIL QUINTO DEL DISTRITO CAPITAL**. Derechos pagados **BS: 0.08** Según Planilla RM No. **22400426974** . La identificación se efectuó así: **ARTURO JOSE VASQUEZ ARCINIEGAS** C.I: **V-3565251.** **ARTURO JOSE VASQUEZ ARCINIEGAS** C.I: **V-3565251.**
Abogado Revisor: **YEIGMAR STEPHANIE MUÑOZ RANGEL**

REGISTRADORA
FDO. MICHEL ADRIANA VELASQUEZ GRILLET

ESTA PÁGINA PERTENECE A:
PROCESADORA DE ALIMENTOS RIO DE ORO, C.A
Número de expediente: **224-44622**
DIV/MOD

NOTA VENTA

Habram J. Gonzalez R.
Abogado
Col. De Abogados D.F. 5.402
Inpreabogado 8.676

Nosotros, **ELVIS ALEXANDER DA SILVA FERNANDES,** venezolano, mayor de edad, civilmente hábil, soltero, de este domicilio, titular de la cedula de identidad N° V-23.707.421 y **JUAN MICHEL DA SILVA FERNANDES**, venezolano, mayor de edad, civilmente hábil, soltero, de este domicilio, titular de la cedula de identidad N° V-18.190.331. en nuestro carácter de Directores Generales de **PROCESADORA DE ALIMENTOS RIO DE ORO, C.A.,** inscrita ante el Registro Mercantil Quinto de la Circunscripción Judicial del Distrito Capital el tres (03) de Marzo de dos mil diecisiete (2017), bajo el No. 26, Tomo 68-A., R.I.F: J-409396037, TLFNO:02129782534, E-.MAIL: alimentosriodeoro2018@gmail.com certificamos: que el acta que a continuación transcribimos es copia fiel y exacta del original que corre inserto en el libro de acta de Asambleas de la precitada Compañía la cual fue celebrada en fecha dieciséis (16) de Septiembre de dos mil veintiuno (2021) y textualmente dice así:

ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE PROCESADORA DE ALIMENTOS RIO DE ORO, C.A, CELEBRADA EL DIA DIECISEIS (16) DE SEPTIEMBRE DEL 2021.

En Caracas a los dieciséis (16) días del mes de Septiembre de dos mil veintiuno (2021), siendo las 3:00.p.m.., estando presente la totalidad de los accionistas, se reunieron en la sede de la Sociedad Mercantil de este domicilio **PROCESADORA DE ALIMENTOS RIO DE ORO, C.A.,** ubicada en la Calle Girasol, cruce con Avenida Rio de Oro, edificio El Prado, Prados del Este, Caracas , Distrito Capital, los señores: **ELVIO SOARES**, venezolano, mayor de edad, civilmente hábil, casado, de este domicilio y titular de la cédula de identidad N° V-11.677. 535, propietario de tres mil (3.000) acciones nominales de Un Millón Quinientos Mil Bolívares (Bs. 1.500.000,00) cada una, por un valor de Cuatro Mil Quinientos Millones de Bolívares (Bs. 4.500.000.000,00) totalmente

suscritas y pagadas equivalentes al treinta por ciento (30%) del Capital suscrito ; el accionista **JUAN MICHEL DA SILVA FERNANDES**, venezolano, mayor de edad, civilmente hábil, soltero, de este domicilio y titular de la cédula de identidad N° V-18.190.331, propietario de tres mil (3.000) acciones nominales de Un Millón Quinientos Mil Bolívares (Bs. 1.500.000,00) cada una, por un valor de Cuatro Mil Quinientos Millones de Bolívares (Bs. 4.500.000.000,00) totalmente suscritas y pagadas equivalentes al treinta por ciento (30%) del Capital suscrito; el accionista **ELVIS ALEXANDER DA SILVA FERNANDES**, venezolano, mayor de edad, civilmente hábil, soltero, de este domicilio y titular de la cédula de identidad N° V-23.707.421, propietario de tres mil (3.000) acciones nominales de Un Millón Quinientos Mil Bolívares (Bs. 1.500.000,00) cada una, por un valor de Cuatro Mil Quinientos Millones de Bolívares (Bs. 4.500.000.000,00) totalmente suscritas y pagadas equivalentes al treinta por ciento (30%) del Capital suscrito y el accionista **RICARDO MANUEL VIEIRA DA SILVA** , venezolano, mayor de edad, civilmente hábil, casado, de este domicilio y titular de la cédula de identidad N° V-16.554.358, propietario de un mil (1.000) acciones nominales de Un Millón Quinientos Mil Bolívares (Bs. 1.500.000,00) cada una, por un valor de Un Mil Quinientos Millones de Bolívares (Bs. 1.500.000.000,00) totalmente suscritas y pagadas equivalentes al diez por ciento (10%) del Capital suscrito, lo que constituye el cien por ciento (100%) de su Capital Social. Se deja expresa constancia de la presencia, como invitado a esta Asamblea, del señor **JUAN DAMIAN BARBUZANO GALEAS**, venezolano, mayor de edad, civilmente hábil, soltero, de este domicilio y titular de la Cédula de Identidad N° **V-14.518.117, R.I.F.: V145181174, E-MAIL: juan_barbuzano@hotmail.com** . El Director General de la Sociedad **JUAN MICHEL DA SILVA FERNANDES** hizo el cómputo de las acciones y declaró que se encontraba presente en la asamblea la totalidad del Capital Social, razón por la cual la declaró válidamente constituida.

Abraham J. González R.
Abogado
Col. de Abogados D.F. 5.402
Inpreabogado 8.676

Seguidamente dio lectura de los puntos a tratar:

PRIMERO: Venta con pacto de retracto de un mil (1.000) acciones con un valor nominal de Un Millón Quinientos Mil Bolívares (Bs. 1.500.000,00) cada una, propiedad del Socio JUAN MICHEL DA SILVA FERNANDES, venezolano, mayor de edad, civilmente hábil, soltero, de este domicilio, titular de la cedula de identidad N° V-18.190.331.

SEGUNDO: Modificación de la Cláusula Quinta del Documento Constitutivo.

TERCERO: Autorizar ampliamente a los Directores Generales **ELVIS ALEXANDER DA SILVA FERNANDES**, venezolano, mayor de edad, civilmente hábil, soltero, de este domicilio, titular de la cedula de identidad N° V-23.707.421 y **JUAN MICHEL DA SILVA FERNANDES**, venezolano, mayor de edad, civilmente hábil, soltero, de este domicilio, titular de la cedula de identidad N° V-18.190.331, para que certifiquen el Acta de la presente Asamblea General Extraordinaria de Accionistas.

CUARTO: Autorizar al señor ARTURO VASQUEZ ARCINIEGAS, venezolano, mayor de edad, de este domicilio y titular de la Cédula de Identidad **N° V-**3.565.251, para que efectué todo lo relacionado con la participación, registro, publicación y demás trámites necesarios ante la oficina de Registro correspondiente de esta Asamblea.

Puesto en consideración el **Primer punto** de la Asamblea el Socio VENDEDOR JUAN MICHEL DA SILVA FERNANDES manifestó a todos los presentes su voluntad de vender con pacto de retracto legal y por su valor nominal de Un Millón Quinientos Mil Bolívares (Bs. 1.500.000.00) cada una , Un Mil (1000) acciones de su propiedad que tiene suscritas y pagadas en el Capital Social de la Compañía; concluidas las deliberaciones correspondientes y habiéndoselas ofrecido en primer término a sus socios ya identificados **ELVIO SOARES, ELVIS ALEXANDER DA SILVA FERNANDES y RICARDO MANUEL VIEIRA DA SILVA,**

manifestaron no estar interesados en adquirirlas, siendo que el invitado presente **JUAN DAMIAN BARBUZANO GALEAS,** antes identificado , manifestó estar interesado en adquirir las un mil (1.000) acciones propiedad del Socio JUAN MICHEL DA SILVA FERNANDES bajo la modalidad de venta con pacto de retracto, la cual de ser ejercida por el vendedor se hará al precio del valor nominal de cada una de las acciones para el momento del ejercicio de tal derecho, aun cuando se hayan efectuado aumentos de Capital en la Compañía, caso en los cuales el comprador conservara el equivalente en acciones del diez por ciento (10%) de la totalidad del Capital Social , por lo que previo cumplimiento de las formalidades estatutarias y legales pertinentes en este mismo acto se formaliza la venta de las acciones ofrecidas por el valor nominal entre el mencionado vendedor quién declara recibir en este mismo acto la suma acordada de la venta y el comprador quien la acepta al igual que conviene y acepta expresamente que no podrá vender , enajenar, ceder, permutar, dar en prenda y/o de cualquier otra manera gravar las acciones aquí adquiridas hasta que transcurra el plazo de un (1) año prorrogable por un (1) año más contado desde la fecha de la presente Asamblea, con la excepción de la venta por motivo del cumplimiento del retracto legal aquí acordado. Se procedió a efectuar el correspondiente asiento del respectivo traspaso en el Libro de Accionistas de la Compañía, bajo las condiciones señaladas, el cual se anexa en fotocopias y fue enviado en PDF al registro correspondiente.

Puesto en consideración el **Segundo punto** de la Asamblea se acordó por unanimidad modificar la Cláusula Quinta de los Estatutos de la Compañía, la cual quedo redactada así: **QUINTA**: El Capital Social de la Compañía es de QUINCE MIL MILLONES DE BOLIVARES (Bs. 15.000.000.000,00) dividido en DIEZ MIL (10.000) acciones nominales de UN MILLON QUINIENTOS MIL BOLIVARES (Bs. 1.500.000,00) cada una. Este capital social de la compañía ha sido íntegramente suscrito y pagado en su

Abram J. González R.
Abogado
Col. de Abogados D.F. 5.402
Inpreabogado 8.676

totalidad en la forma siguiente: el accionista **ELVIO SOARES**, suscribió y pago TRES MIL (3.000) acciones por un valor global de CUATRO MIL QUINIENTOS MILLONES DE BOLIVARES (Bs. 4.500.000.000,00), el accionista **JUAN MICHEL DA SILVA FERNANDES,** suscribió y pago DOS MIL (2.000) acciones por un valor global de TRES MIL MILLONES DE BOLIVARES (Bs. 3.000.000.000,00), el accionista **ELVIS ALEXANDER DA SILVA FERNANDES**, suscribió y pago TRES MIL (3.000) acciones por un valor global de CUATRO MIL QUINIENTOS MILLONES DE BOLIVARES (Bs. 4.500.000.000,00), el accionista **RICARDO MANUEL VIEIRA DA SILVA,** suscribió y pago UN MIL (1.000) acciones por un valor global de UN MIL QUINIENTOS MILLONES DE BOLIVARES (Bs. 1.500.000.000,00) y el accionista **JUAN DAMIAN BARBUZANO GALEAS,** suscribió y pago UN MIL (1.000) acciones por un valor global de UN MIL QUINIENTOS MILLONES DE BOLIVARES (Bs. 1.500.000.000,00). El pago del capital social de la compañía ha sido íntegramente pagado por los accionistas, según se evidencia en el expediente que reposa en el registro respectivo. Puesto a consideración el **Tercer punto** de la Asamblea se acordó por unanimidad autorizar ampliamente a los Directores Generales ELVIS ALEXANDER DA SILVA FERNANDES, RICARDO MANUEL VIEIRA DA SILVA y JUAN MICHEL DA SILVA FERNANDES, antes identificados, para que certifiquen el Acta de la presente Asamblea General Extraordinaria de Accionistas. Sometido a consideración el **Cuarto punto** de la Asamblea se acordó por unanimidad autorizar de la manera más amplia al Ciudadano **ARTURO VASQUEZ ARCINIEGAS,** venezolano, mayor de edad, de este domicilio y titular de la Cédula de Identidad N° **V-3.565.251**, para que efectué todos los trámites que sean pertinentes, ante el Registro de Comercio respectivo a los fines legales consiguientes. No habiendo mas nada que tratar se levanto la sesión siendo las 5:00 p.m. y conformes firman (Fdo.) **ELVIO SOARES,**

Abram J. González R.
Abogado
Col. de Abogados D.F. 5.402
Inpreabogado 8.676

y fiscalización de las operaciones de legitimación de capitales y financiamiento al terrorismo aplicables a las oficinas registrales y notariales de la República Bolivariana de Venezuela: Nosotros **JUAN DAMIAN BARBUZANO GALEAS**, venezolano, mayor de edad, civilmente hábil, soltero,, de este domicilio y titular de la Cédula de Identidad **N° V-14.518.117,** R.I.F.: V145181174, E-MAIL: juan_barbuzano@hotmail.com y **JUAN MICHEL DA SILVA FERNANDES**, venezolano, mayor de edad, civilmente hábil, soltero, de este domicilio, titular de la cedula de identidad **N° V-18.190.331**, R.I.F. : V18.190.3313, E-MAIL: michel8835@gmail.com, **DECLARAMOS BAJO FE DE JURAMENTO** que los capitales, bienes, haberes, valores o títulos del acto o negocio jurídico a objeto de la compra - venta de las acciones provienen de actividades licitas, lo cual puede ser corroborado por los organismos competentes y no tienen relación alguna con dinero, capitales, bienes, haberes, valores o títulos que se consideren producto de las actividades o acciones ilícitas contempladas en la Ley Orgánica contra la delincuencia organizada y financiamiento al terrorismo, y/o en la Ley Orgánica de Drogas.

Caracas a la fecha de su otorgamiento.

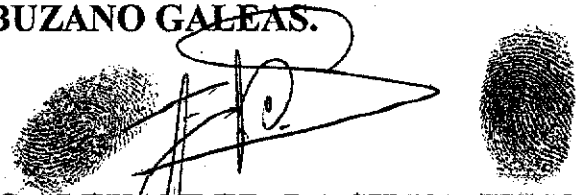
JUAN DAMIAN BARBUZANO GALEAS

C.I N° V-14.518.117

JUAN MICHEL DA SILVA FERNANDES

C.I: **N° V-18.190.331**

(Fdo.) **JUAN MICHEL DA SILVA FERNANDES**, (Fdo.) **ELVIS ALEXANDER DA SILVA FERNANDES** (Fdo.) **RICARDO MANUEL VIEIRA DA SILVA** y (Fdo.) **JUAN DAMIAN BARBUZANO GALEAS.**



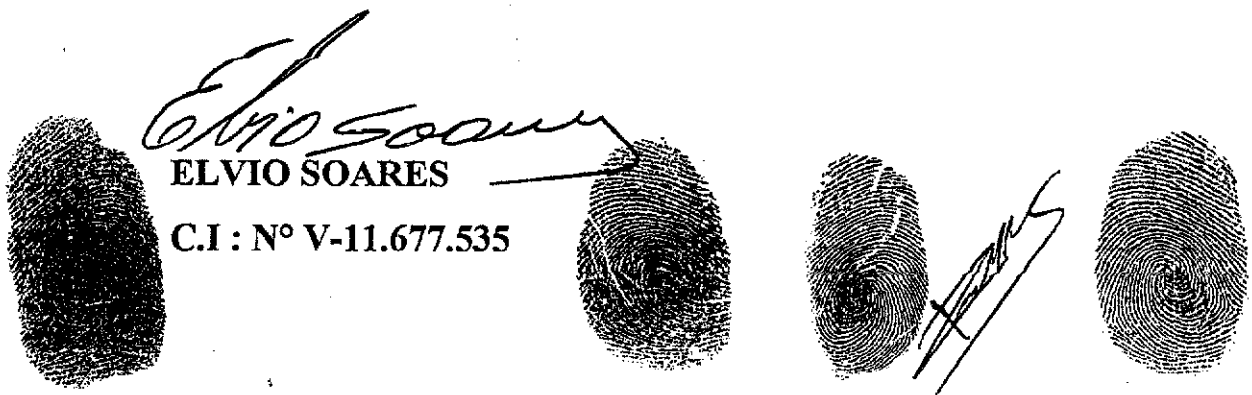
ELVIS ALEXANDER DA SILVA FERNANDES

C.I: N° V-23.707.421



JUAN MICHEL DA SILVA FERNANDES

C.I : N° V-18.190.331

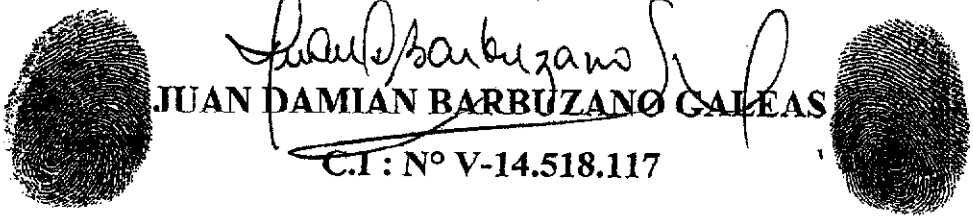


ELVIO SOARES

C.I : N° V-11.677.535

RICARDO MANUEL VIEIRA DA SILVA

C.I : N° V-16.554.358



JUAN DAMIAN BARBUZANO GALEAS

C.I : N° V-14.518.117

DECLARACION JURADA DE ORIGEN Y DESTINO LÍCITO DE LOS FONDOS

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 17 de la Resolución N° 150 Publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela 39.697 del 16 de Junio de 2011, de la normativa para la prevención, control

Abraham J. González R.
Abogado
Col. de Abogados D.F. 5.402
Inpreabogado 8.676

y fiscalización de las operaciones de legitimación de capitales y financiamiento al terrorismo aplicables a las oficinas registrales y notariales de la República Bolivariana de Venezuela: Nosotros **JUAN DAMIAN BARBUZANO GALEAS**, venezolano, mayor de edad, civilmente hábil, soltero,, de este domicilio y titular de la Cédula de Identidad **N° V-14.518.117,** R.I.F.: V145181174, E-MAIL: juan_barbuzano@hotmail.com y **JUAN MICHEL DA SILVA FERNANDES**, venezolano, mayor de edad, civilmente hábil, soltero, de este domicilio, titular de la cedula de identidad **N° V-18.190.331**, R.I.F. : V18.190.3313, E-MAIL: michel8835@gmail.com, **DECLARAMOS BAJO FE DE JURAMENTO** que los capitales, bienes, haberes, valores o títulos del acto o negocio jurídico a objeto de la compra - venta de las acciones provienen de actividades licitas, lo cual puede ser corroborado por los organismos competentes y no tienen relación alguna con dinero, capitales, bienes, haberes, valores o títulos que se consideren producto de las actividades o acciones ilícitas contempladas en la Ley Orgánica contra la delincuencia organizada y financiamiento al terrorismo, y/o en la Ley Orgánica de Drogas.

Caracas a la fecha de su otorgamiento.

JUAN DAMIAN BARBUZANO GALEAS

C.I. N° V-14.518.117

JUAN MICHEL DA SILVA FERNANDES

C.I: N° V-18.190.331